



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO: 110013105010-2022-00-370-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C. JULIO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 17), el Despacho dispone:

Previo a decidir si se ordena seguir adelante la ejecución o se acepta la transacción presentada por las partes, se requiere a la parte demandante para que aclare la solicitud de terminación del proceso (dd 19), por cuanto indica que se termine el proceso por pago de las acreencias reclamadas, pero a la vez indica que se debe acreditar el pago de la seguridad social al proceso.

Lo anterior, por cuanto no existen terminaciones del proceso de manera parcial, deberán adecuar el contrato presentado.

De otra parte, se requiere para que indique la causa de terminación del proceso, y acredite el pago en caso tal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c40e332ef009f58098662d1502bc5a5eb3ef3a617af4a3dee20cde427c5fcdc**

Documento generado en 31/07/2023 06:59:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>